

## COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contrataciones

Asunción, 06 de agosto de 2024

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ

## **PRESENTE**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, con relación al llamado Menor Cuantía Nacional N°05/2024 "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO PARA LA DGAF, ID N° 452721, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6, a los efectos de elevar Justificación de la no utilización del anticipo para las MIPYMES.

Que, la Ley 4457/12 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), en su Art. 6.- EXCEPCIONES, dispone "A los efectos de esta Ley, no serán consideradas las empresas que se dediquen a la intermediación financiera, seguros, negocio inmobiliario y el ejercicio de profesionales liberales, toda vez que estas actividades se regulen por leyes especiales en vigencia".

La Convocante considera pertinente que los bienes y/o servicios sean entregados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de precautelar el patrimonio Institucional.

TTE 1° INT – Jefe Dpto. UOC N° 6